

La Ley N°20.280, publicada en el Diario Oficial el día 04 de Julio de 2008, introdujo modificaciones a la Ley de Rentas Municipales, por lo cual será el **Servicio de Impuestos Internos QUIEN INFORMARÁ el dato de Capital Propio Tributario al Municipio**, por medios electrónicos durante la última semana de Mayo, los cuales obtendrán de la Operación Renta Anual. **Rebajas al Capital Propio Tributario informado por el S.I.I:** (Casa Matriz en San Bernardo)

Los Contribuyentes que poseen inversiones en otras sociedades, podrán deducir aquella parte del Capital Propio, que se encuentre invertida en otros negocios o empresas afectos al pago de Patente Municipal, lo que deberá acreditarse mediante Certificado de Rebaja de Inversión, extendido por la o las Municipalidades correspondientes de las comunas en que dichos negocios o empresas se encuentren ubicados.

Además, la inversión se debe encontrar valorizada a costo corregido, es decir, el Monto Inicial de la Inversión, con sus respectivos aumentos y disminuciones de capital, más su reajuste.

ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE REBAJAS DE INVERSIÓN

- 1. FOTOCOPIA DE DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS A LA RENTA, AÑO ACTUAL (Formulario 22).**
- 2. DETERMINACION DE CAPITAL PROPIO (Empresa que solicita rebajas) al 31 de Diciembre de año anterior.-**
- 3. CERTIFICADO PARA LA REBAJA DE INVERSIÓN ORIGINAL, EXTENDIDO POR LA O LAS MUNICIPALIDADES CORRESPONDIENTES DE LAS COMUNAS EN QUE DICHOS NEGOCIOS O EMPRESAS SE ENCUENTREN UBICADAS.
Inciso final Art. 24 del D.L. N° 3.063.**
- 4. SI SE TRATA DE SOCIEDADES ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- 5. PLAZO DE RECEPCIÓN: HASTA EL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**
- 6. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIMBRADOS.**